MINIMA CUANTIA 012-2023

Señor
JOSÉ IGNACIO LOPERA GÓMEZ
C.C. 71.905.132 de Entrerríos, Antioquia
Establecimiento comercial: “Parqueadero Sausal de la Vega”

El Municipio de Entrerríos, actuando a través de **OSCAR EDUARDO CELY ROA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.265.112 expedida en Bogotá D.C., Cundinamarca, nombrado como Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización mediante Decreto No. 098 del 1 de noviembre de 2022, delegado como ordenador del gasto mediante el Decreto Municipal 017 del 1 de marzo de 2021 “por medio del cual se delegan algunas facultades en servidores públicos del nivel directivo del municipio de Entrerríos, Antioquia”, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el literal d. del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: **Contratar el servicio de parqueadero para los vehículos propiedad del municipio de Entrerríos, Antioquia (según ficha técnica),** fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública, además haber presentado propuesta ajustada a la disponibilidad presupuestal y consecuentemente, todas las etapas de dicho proceso fueron publicadas en el SECOP.

Los datos de contacto del Municipio de Entrerríos son los siguientes: 1) Dirección: **Calle 10a # 11-28, Palacio Municipal, Parque Principal, Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Valorización,** 2) Teléfono: **8670411 Ext. 114.**

Finalmente, le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es **Oscar Eduardo Cely Roa, Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización o quien haga sus veces**; a quien podrá ubicar en la Dirección: **Calle 10a # 11-28, Palacio Municipal, Parque Principal, Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Valorización.**

El valor a contratar es de **Nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos M/C ($9.855.000)** y su ejecución será por un término de **Nueve (9) mes** a partir del inicio de ejecución en Secop II.

Con la aprobación del contrato, el contratista autoriza al municipio para que la fecha de inicio sea la establecida por la Entidad en Secop II.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Entrerríos puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las

multas que sean pertinentes.

Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo.
- Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido.

Elaboró	Angela María Lopera Pérez	
	Auxiliar Administrativa - Contratación	
Revisó	Asesora Contratación	
	Elisabeth Muñoz Moreno	